
CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS
DE EXPORTACION



GUIA PARA LOS USUARIOS DEL
REGIMEN DE ZONAS FRANCAS

GUIA PARA LOS USUARIOS DEL REGIMEN DE ZONAS FRANCAS

DEBERES DEL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

- Impulsar el crecimiento y desarrollo del sector de zonas francas
- Formular y ejecutar estrategias tendentes a fortalecer la competitividad del sector
- Establecer y apoyar las adecuaciones legales que requiera el régimen de zonas francas
- Promover actividades tendentes a lograr la diversificación de los mercados de exportación y de atracción de inversiones
- Garantizar la transparencia y ética en nuestra institución
- Facilitar a las empresas el disfrute de todos los beneficios establecidos en el artículo No. 24 de la Ley 8-90
- Facilitar a las empresas el conocimiento del estatus de sus solicitudes a través de nuestro sitio web, mediante consulta vía telefónica o por correo electrónico, con un representante del Departamento de Servicios al Usuario
- Otorgar los servicios solicitados en el tiempo establecido y de manera eficiente
- Dar seguimiento a las sugerencias recibidas a través de los diferentes canales establecidos por la institución (sitio web, buzón de sugerencias, formularios de quejas y sugerencias, encuestas, etc.)
- Fomentar la mejora continua de los servicios que se ofrecen a las empresas del sector zonas francas

Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación
Leopoldo Navarro No. 61,
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana.
Tel. (809) 686-8077 Fax. (809) 686-8079
Departamento de Servicios al Usuario
Ext. 284 / 281
serviciosalusuario@cnzfe.gob.do
www.cnzfe.gob.do

DEBERES DE LAS EMPRESAS Y OPERADORAS DE ZONAS FRANCAS ANTE EL CNZFE

1. Adquirir y utilizar el formulario de exportación, emitido por esta institución.
2. Cumplir con el pago de las cuotas, así como del costo de las tramitaciones de los servicios establecidos por la institución.
3. Suministrar oportunamente las informaciones y/o documentos requeridos por el Consejo Nacional de Zonas Francas mediante circulares, comunicaciones, encuestas, etc.
4. Reportar cualquier modificación: contacto, teléfonos, correo electrónico, fax, cambios en la gerencia, entre otros.

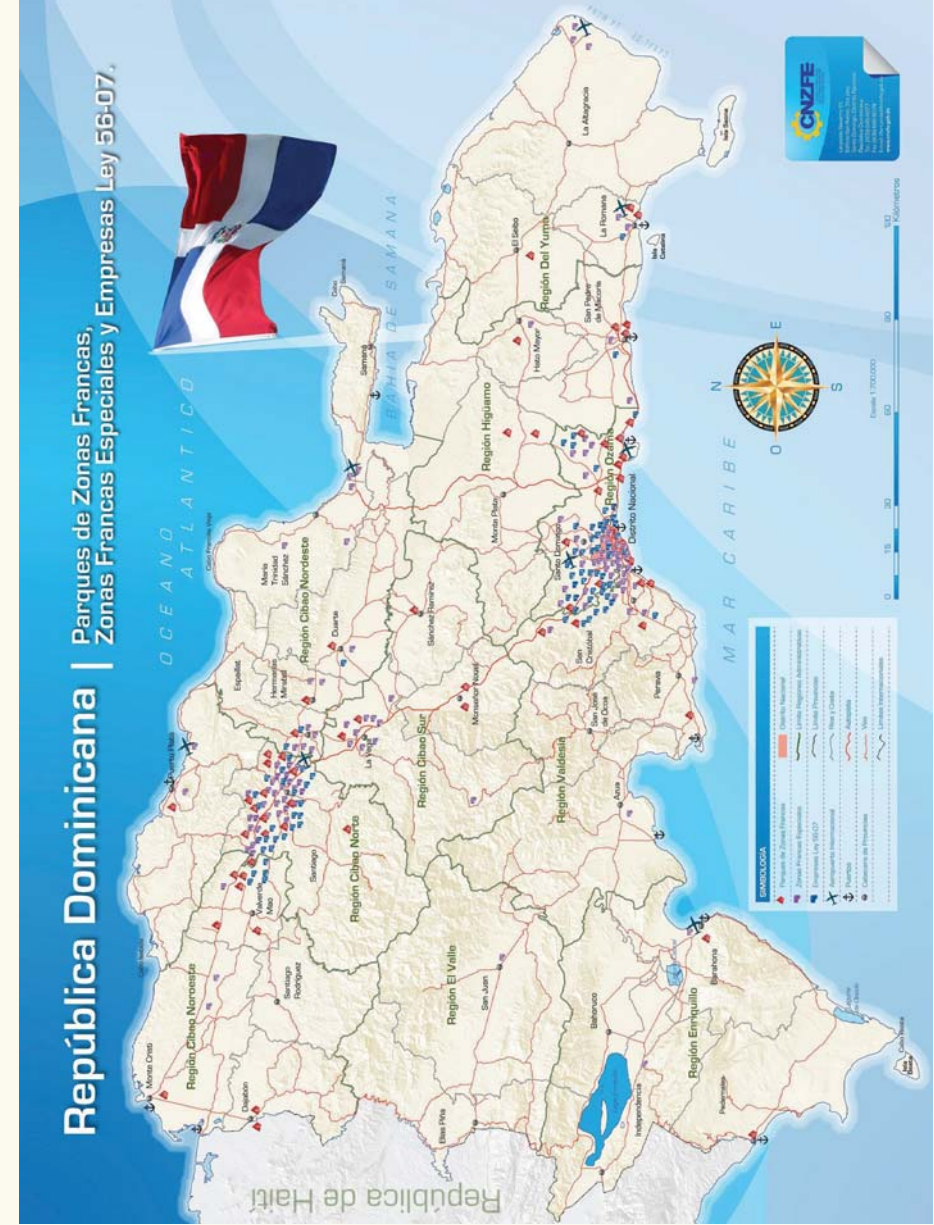
Recomendación Especial: **IMPORTANTE**

Recomendamos la afiliación de su Empresa o Parque de Zona Franca a la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA), entidad que representa los intereses del sector de zonas francas de la República Dominicana. Como miembro de ADOZONA usted recibirá servicios que apoyan la operatividad de su Empresa o Parque, y a la vez contribuirá en las gestiones para mejorar la competitividad de las zonas francas.



SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES AL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- Importación de materias primas, materiales, maquinarias y equipos (Válida por 45 días)
- Autorización de ventas al mercado local. (Válida por 45 días)
- Carta de no objeción para la emisión del Carnet de Exención de ITBIS, el cual deberá ser utilizado exclusivamente para compras de materias primas, materiales, maquinarias, equipos y servicios propios de la actividad de la empresa. La renovación de este carnet se realiza anualmente
- Carta de no objeción para traslados y traspasos de materias primas, materiales, maquinarias y equipos hacia empresas de otros parques de zonas francas
- Cambios en general dentro de las empresas, tales como: modificación de actividad, cambio de ubicación, traspaso de beneficios, cambio de nombre, entre otros
- Renovación de su permiso de operación, previo al término del plazo otorgado originalmente
- Informar el cierre de sus operaciones, con tres meses de anticipación, acorde con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 8-90
- Prórroga de inicio de operaciones, en caso de no haber iniciado en el plazo otorgado



9. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

- Solicitar y obtener el Registro Sanitario, en caso de que la actividad lo requiera
- Obtener el Certificado de Libre Venta, en caso de que la actividad lo requiera

Calle Héctor Homero Cruz (Antigua San Cristóbal) Esq. Tiradentes, Ensanche La Fé, Distrito Nacional.

Teléfono: (809) 541-3121

www.sespas.gov.do

10. MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Solicitar y obtener los permisos correspondientes de sanidad vegetal y/o animal, en caso de que la actividad lo requiera

Autopista Duarte Km. 6½ Jardines del Norte, Distrito Nacional.

Teléfonos: (809) 547-3888 / (809) 547-1692

www.agricultura.gob.do

11. ASOCIACION DOMINICANA DE ZONAS FRANCAS (ADOZONA)

- Solicitar y obtener la Membresía ante la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA)

Ave. Sarasota #20, 5to. Piso, Torre Empresarial AIRD, La Julia, Distrito Nacional, Apartado Postal 3184.

Teléfono: (809) 472-0251 **Fax:** (809) 472-0260

www.adozona.org

REQUERIMIENTOS ANTE OTRAS INSTITUCIONES

Toda empresa que desee acogerse o haya sido clasificada para operar bajo el régimen de zonas francas de la Ley 8-90, deberá realizar las gestiones de lugar ante otros organismos, tal y como se indica a continuación:

1. CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION - REGISTRO MERCANTIL

- Una vez aprobados los estatutos de la compañía, la misma deberá obtener el Registro Mercantil en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, según la provincia donde se ubicará o encuentre ubicada la misma.

Santo Domingo: Ave. 27 de Febrero No. 228, Torre Friusa, Sector La Esperilla, Código Postal 10106, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfono: (809) 682-2688 **Fax:** (809) 685-2228

www.camarasantodomingo.do

2. DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)

- Obtención del Registro Nacional de Contribuyente (RNC)
- Solicitar formalmente ante dicha institución, una vez haya sido acogida formalmente como empresa de zona franca, su registro como empresa de Régimen Especial
- Solicitar la emisión y/o renovación del Carnet de Exención de ITBIS, para lo cual deberá contar con Carta de No Objeción del Consejo Nacional de Zonas Francas y del Ministerio de Hacienda
- Suministro mensual de la Declaración Jurada Informativa, sobre la actividad comercial de la empresa

Ave. México Esq. Jacinto de la Concha, San Carlos, Distrito Nacional.

Teléfonos: (809) 689-3444 y desde el interior sin cargos al número 1(809) 200-6060

www.dgii.gov.do

3. DIRECCION GENERAL DE ADUANAS (DGA)

- Solicitar formalmente su registro como empresa de Régimen Especial (Zona Franca), lo cual debe hacerse acompañar de una copia de la Resolución de Clasificación del Consejo Nacional de Zonas Francas y de sus Documentos Constitutivos definitivos. La comunicación debe ser remitida a la Consultoría Jurídica de la Dirección General de Aduanas

Ave. Abraham Lincoln No.1101, casi esq. Ave. John F. Kennedy, Ensanche Serrallés, Edificio Miguel Cocco, Distrito Nacional, Código Postal: 10148.

Teléfono: (809) 547-7070 **Fax:** (809) 540-5853

www.aduanas.gob.do

4. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Gestionar el Permiso o Licencia Ambiental, en los casos que se requiera

Ave. Cayetano Germosén esq. Ave. Gregorio Luperón, Distrito Nacional.

Teléfonos: (809) 567-4300 / (809) 567-0555

www.ambiente.gob.do

5. MINISTERIO DE TRABAJO

- Realizar registro de los empleados en cumplimiento de la Ley Laboral Dominicana (**Código de Trabajo**)

Ave. Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Distrito Nacional, Código Postal: 10101.

Teléfono: (809) 535-4404

www.set.gov.do

6. TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

- Registrar la nómina de empleados y cumplir con los pagos correspondientes según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 87-01, de Seguridad Social

Ave. Tiradentes #33, Ensanche Naco, Distrito Nacional, Torre de la Seguridad Social, Presidente Antonio Guzmán Fernández.

Teléfonos: (809) 472-6363 / (809) 472-2660

www.tss.gov.do

7. INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP)

- Cumplir con las disposiciones de la Ley No. 116-80, para el pago a dicha institución del 1% de la nómina laboral de la empresa

Calle Paseo de Los Ferreteros #3, Ens. Miraflores, Distrito Nacional.

Teléfono: (809) 566-4161

www.infotep.gov.do

8. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- Suministrar las informaciones requeridas por esa institución, dando así cumplimiento al Artículo 18 de la Ley 8-90

Calle Pedro Henríquez Ureña esq. Ave. Leopoldo Navarro, Distrito Nacional.

Teléfono: (809) 221-9111

www.bancentral.gov.do